



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Rionegro, 23 de enero de 2025

CONDICIONES CONVOCATORIA

**PRESTACION DE SERVICIOS TIENDA ESCOLAR
VIGENCIA 2025**

Las personas interesadas en ofertar sobre el espacio de la tienda escolar de la institución:

Abierta convocatoria:	23 de enero de 2025.
Plazo para presentar propuesta:	23 de enero al 27 de enero de 2025.
Hora:	de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
Evaluación Definitiva:	28 de enero de 2025.
Publicación Adjudicación:	29 de enero de 2025.
Presupuesto:	A convenir.

Atentamente,

GLORIA EMILSE SEPULVEDA OCHOA
Rectora (E)

CAPITULO I

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2092 de 2015. Art.4 "Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes."

OBJETO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios al Servicio de Tienda Escolar, durante el año lectivo 2025, con el único fin de proporcionar productos alimenticios, a los estudiantes de los grados 0 a 11 de la Institución Educativa Santa Bárbara.

PERSONAS A ATENDER

Entre personal docente, administrativo y estudiantes 560 personas diariamente. Estudiantes de los cuales, en su mayoría, reciben suplemento alimenticio del PAE Rionegro Antioquia.

SERVICIO

El contratante debe ofrecer sus servicios diariamente a partir de las 6:40 am a docentes, y para los estudiantes debe ofrecer el servicio de tienda escolar únicamente en horas en que éstos no tengan clases, específicamente en sus descansos.

De los proponentes que se presenten al llamado a ofertas se escogerá solo uno para prestar el servicio.

La institución se compromete a entregar un sitio con buena infraestructura y el contratista podrá acondicionar el sitio, sin que ello le genere inversión a la institución educativa, para el suministro organizado de alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales requeridas en la vida escolar, puesto que, una dieta saludable ayuda a desarrollar competencias cognitivas y físicas.

CONSIDERACIONES INCLUIDAS EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

- Utilizar la tienda escolar en los horarios estipulados para ello (descansos).
- Dirigirse en forma correcta y adecuada a la persona encargada de la tienda escolar.
- Mantener el orden y compostura para comprar los artículos que se expendan.
- Devolver en buen estado los implementos que así lo requieran como vasos, botellas, etc.
- Respetar las normas de convivencia que se establezcan para la adquisición de los alimentos (filas) y para la conservación del lugar (evitando arrojar basura en el suelo y depositarla en los recipientes dispuestos para ello).

CANON DE ARRENDAMIENTO

"Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor"

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria.@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 2 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

El canon MENSUAL de arrendamiento para año lectivo 2025, base para este llamado a oferta es de \$400.000 fijos mensuales (no se descontará día no laborado). El canon de arrendamiento acordado, deberá ser consignado por mensualidades anticipadas en la cuenta de ahorros del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes en que se presta el servicio. No se considerarán ofertas cuya variación exceda del 5% por debajo de la base. También se deberá pagar oportunamente el servicio de energía mensual correspondiente a su contador de tienda.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el correspondiente al Cronograma Escolar que establecerá el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda escolar durante todos los días contemplados en el calendario académico de los estudiantes a partir del 03 de febrero hasta el 28 de noviembre del año escolar 2025.

NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993. La cual “tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”; la resolución 219 de 1.999 y 2092 de noviembre de 2015 y demás normas reglamentarias que entren en vigencia durante la prestación del servicio.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

ASUNTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación propuesta	23 de enero de 2025	Institución Educativa	8:00am a 4:00pm
Presentación de propuesta	23 de enero a 27 de noviembre de 2025	Institución Educativa	7:00am a 4:00pm
Evaluación propuesta	28 de enero de 2025	Rectoría.	7:00am a 4:00pm
Publicación adjudicación	29 de enero de 2025	Institución	7:00am a 4:00pm

“Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor”

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria.@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 3 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)

Firmada por el proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad con el ANEXO No. 01 del pliegos de condiciones el cual deberá ser diligenciado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su presentación, todo proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la Institución y deberá contener lo siguiente con el Objeto de Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública

2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica)

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el oferente sea persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía, donde conste la fecha de constitución de la Sociedad o Compañía, objeto social, relación de socios con sus respectivos aportes o acciones, conformación de los órganos de dirección, reforma de sus estatutos, Representante legal, y término de duración de la misma, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la Convocatoria.

2.4. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (persona natural)

"Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor"

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria.@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 4 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la Cédula del representante legal.

2.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Adjuntarán a la propuesta, el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría y Personería Distrital, de la persona natural proponente.

2.6. Certificado de antecedentes judiciales vigente

Para el caso de personas naturales proponentes deberán adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales vigente.

2.7. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales correspondientes

En cuanto a sus empleados el proponente deberá certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

2.8 Fotocopia del Registro Único Tributario

El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT).

2.9 Certificado de Manipulación de alimentos

Certificado de manipulación de alimentos del Proponente o en su caso de las personas que atenderán el espacio de la tienda, con vigencia no inferior a 6 meses a partir del cierre de esta convocatoria.

2.10 Hoja de vida

Hoja de vida del proponente.

2.11 Certificaciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la atención de Tiendas Escolares, de por lo menos un (1) año.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de verificarse el criterio.

NOTA 2: En caso en que el proponente allegue más de dos certificaciones únicamente se tendrá en cuenta hasta dos, las cuales serán las dos primeras en el orden en que se presenten su propuesta.

NOTA 3: Se solicita no allegar certificaciones comerciales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Oferta de alimentos: de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 Resolución 2092 de 2015. El contratista debe comprometerse a:

Todo alimento que se expendiera directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos

“Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor”

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria.@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 6 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:
 - Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
 - Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
 - Incluir todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt concereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.
2. En las instituciones y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
3. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.
4. Durante el año 2025, se continuará con la regulación progresiva de oferta de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, disminuyendo las bebidas gaseosas de todo tipo, y los alimentos fritos.
5. Todos los días se favorecerá el consumo de alimentos como: frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verduras, lácteos y sus derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, derivados de cereales, combos como: yogurt con cereal; kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

"Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor"

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria.@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 7 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

6. Colaborar en la vida institucional con refrigerios esporádicos a funcionarios que visitaren la Institución, lo cual se informara con antelación en forma de convenio.

3.1. Condiciones Higiénico Sanitarias: De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015. "Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

3.2. Requisitos de presentación de alimentos. Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad

3.3. Prohibiciones. Queda prohibida la venta o expendio de chicles, bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.

3.4. Especificaciones Técnicas:

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

El servicio de tienda escolar pactado por la INSTITUCIÓN, se prestará a alumnos matriculados en su sede y jornada a toda su comunidad educativa que los solicite, al iniciar la ejecución de servicios. El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar.

4. ACCIONES PEDAGÓGICAS:

La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de

"Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor"

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria.@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 8 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

hábitos saludables y fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje, lo cual puede ser articulado al proyecto PRAE de la institución.

5. SUPERVISIÓN:

La rectoría recibirá evaluaciones durante el transcurso del año académico del calendario escolar 2024, de la tienda escolar de acuerdo en lo normado por la Resolución 2092 de 2015.

6. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.

El proponente debe presentar listado con los precios de los productos que ofrece, los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima, del IPC del 2024 o del autorizado por el gobierno en cada producto para el año correspondiente, previo informe al Consejo Directivo.

7. VARIEDAD DE PRODUCTOS OFRECIDOS

El proponente debe indicar el listado de los productos que ofrecerá por grupos, indicandosu valor y como corresponda en este estricto orden:

Descripción de Bebidas Calientes Descripción de Bebidas Frías Descripción de Frutas.

Descripción de alimentos no empacados.

Descripción de los alimentos empacados donde incluya la marca para lo cual deberelacionarse en columnas por separado, indicando su precio.

Descripción de Combos.

Descripción de comidas rápidas, indicando su precio.

Descripción de confitería.

Descripción de Menús a ofrecer en el servicio de restaurante escolar para desayunos y almuerzos eventualmente comida.

No allegar en su propuesta alimentos que no se van a ofertar.

8. PERSONAL

El proponente debe indicar la cantidad de personal que asignará para la prestación del servicio y se entiende como su compromiso que dichas personas habrán recibido curso en manipulación de alimentos y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo deservicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, etc.).

"Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor"

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria.@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 9 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

Deberán presentar buen trato a toda la comunidad, agilidad y prontitud en el servicio, sentido de pertenencia, prudencia, honestidad y honradez.

9. INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones.

Describa uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato).

10. CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD

La INSTITUCIÓN, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio, esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

11. RECHAZO DE PROPUESTAS

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- c) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo a los presentes pliegos de condiciones.
- d) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
- e) Cuando el valor del canon de Arrendamiento no cumpla el valor presupuestado por la Institución.

12. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

“Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor”

Vereda Santa Bárbara – Municipio de Rionegro – Departamento de Antioquia

Correo Electrónico santa.barbara.rectoria@ser.edu.co Celular 301 694 6663

Página 10 de 12



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con Jornada Única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

Las propuestas se recibirán en original, en sobre cerrado. La presentación debe hacerse en forma personal, por el representante legal de la firma o persona debidamente autorizada por él para presentar la propuesta. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo y sin autorización específica.

13. RECIBO PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, en la oficina de Rectoría. Se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y a la hora límites para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar; de este procedimiento se levantará un acta con la identidad de cada proponente. Las mismas llevarán las firmas de los funcionarios que intervienen en el acto y los proponentes que lo deseen.

CAPITULO III

ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad, previa evaluación y comparación de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje-.

Haciendo la comparación de los puntajes entre los proponentes, la adjudicación se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Documentos Solicitados		Cumple o no
Propuesta Económica		40 Puntos
Precios de productos y combos		30 Puntos
Variedad y Menaje		30 Puntos
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS